



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 036 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 23 de mayo del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención a los Oficios N° 000716-2024-GRP/GGR, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benítez
CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

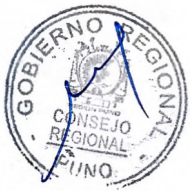
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

demás disposiciones, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 0007016-2024-GRP/GGR, mediante el cual el Consejero Regional de la Provincia de Lampa, Wilber Jhon Aquice Aquice, solicita la aprobación de Acuerdo Regional mediante el cual se apruebe la aplicación de la Ley Nro. 31502 ley que modifica la ley 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar planes de negocios por un monto de S/. 9,000,000.00 (nueve millones con 00/100 soles), que representa 1.26% del PIM del año 2024.

Que, conforme al artículo 7° del reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-EF, indica que previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, mediante la Ley Nro. 31502 Ley que modifica la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su Artículo 2°. indica que las iniciativas de apoyo a la competitividad son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y en su Artículo 4° señala que los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento (5%) y de manera facultativa los gobiernos

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 SECRETARÍA TÉCNICA
 CONSEJO REGIONAL
 Abog. Hugo Zúñiga A. Casas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

regionales y/o locales pueden destinar hasta el quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva.

Que, mediante Oficio N° 000716-2024-GRP/GGR el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, remite el expediente administrativo respecto a la implementación del Proceso Concursable del año fiscal 2024 PROCOMPITE 2024, el expediente cuenta con el INFORME N° 000782-2024-GRP/SGPT de fecha 15 de mayo del 2024 el cual refiere a la Opinión de Disponibilidad Presupuestal de parte de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Puno para Iniciativas de Apoyo a la Competitividad PROCOMPITE por el monto total de S/ 9,000,000.00 (nueve millones con 00/100 soles) para el cofinanciamiento y estudios de apoyo de las fases de autorización, implementación y ejecución del PROCOMPITE 2024, programados para el año fiscal 2024 por el monto de S/ 778,553.50 (setecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 soles) y para el año 2025 por el monto de S/ 8,221,446.50 (ocho millones doscientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y seis con 50/100 soles).

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000197-2024-GRP/ORAJ de fecha 17 de mayo del 2024 de parte de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Puno para la respectiva evaluación de la aprobación del monto para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. El monto total de S/ 9,000,000.00 (nueve millones con 00/100 soles) representa el 1.26% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos del Gobierno Regional de Puno.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 31502 ley que modifica la ley 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar planes de negocios por un monto de S/. 9,000,000.00 (nueve millones con 00/100 soles), que representa 1.26% del PIM del año 2024, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 SECRETARIO TÉCNICO
 Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
 REGION PUNO

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.


ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno regional de Puno y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Puno el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley Nro. 31502 ley que modifica la ley 29337.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de mayo del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hilgo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL

